



“El Derecho a la protección de los pueblos indígenas”

Les doy mis más sinceras felicitaciones por el paso que han dado, el que seguro ha sido precedido de esfuerzo, dedicación y tenacidad, atributos que deberán fortalecer con mayor intensidad a partir de este momento en su delicado y crucial rol de la abogacía.

Hoy hemos sido testigos de un compromiso formal en que ustedes, nuevas abogadas y abogados, acaban de asumir frente a toda la República, para ejercer en forma honesta y leal la profesión jurídica. A partir de ahora son colaboradores directos de la justicia, dotados de una investidura que supone valores y principios especiales, propios del mejor ciudadano, que permitan honrar el juramento que han prestado ante esta Corte.

Se espera que ustedes esten conscientes de su responsabilidad social, atentos a los fenómenos que los rodean, en constante preparación y actualización de sus conocimientos, con ética y excelencia en su trabajo, pues son elementos que la sociedad reclama y que justifican este encargo que se les ha otorgado por esta investidura legal.

Hoy, 9 de agosto, se conmemora en el mundo el día de los pueblos originarios, en razón de ello, dedicaré algunas palabras a este tema.

Las personas de etnias autóctonas, individualmente consideradas, son titulares de los derechos que son comunes a la condición humana y además, las especiales características que tienen como cuerpo colectivo, requieren de una especial protección, con el fin de preservar su historia, su lengua, sus tradiciones y demás aspectos que conforman su cultura.

Es por ello, que la normativa internacional ha reconocido los derechos de estas comunidades en diversos instrumentos, tales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado en 1989. Otro tanto ha ocurrido con el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, con el Pacto

Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En ese ámbito, en Chile se dictó la Ley N° 19.253, que estableció normas sobre protección, fomento y desarrollo de las comunidades originarias, y creó la corporación nacional de desarrollo indígena.

El valor de estos dispositivos radica en la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas tanto a nivel individual como grupal, destacando su autodeterminación, sus grados de autonomía y sobre todo su derecho a pertenecer a su comunidad autóctona, así como a la práctica de sus tradiciones y costumbres culturales, siendo rol del Estado proteger y promover estas acciones.

Para este año, la ONU ha centrado el foco de la conmemoración en el Derecho de estos pueblos al aislamiento voluntario. La idea consiste en poner de relieve la importancia que revisten para el planeta las más de 200 etnias que viven en bosques fértiles de difícil acceso, de manera separada del resto del mundo, con estilos de vida que les han posibilitado dedicarse a la caza y la recolección, preservando de manera notable y poco alterada su lengua y cultura.

Su dependencia con el ecosistema en que viven, hace especialmente vulnerables a estos asentamientos humanos frente a cualquier cambio de

su hábitat natural, poniendo en riesgo incluso la supervivencia del grupo.

Es por ello que el desarrollo de la agricultura, la minería, el turismo y los recursos naturales en los lugares en que estos pueblos se encuentran emplazados, ponen la alerta para evitar efectos colaterales que terminen afectando irremediablemente esa autonomía y el aislamiento protegido.

La protección de los pueblos indígenas de estas características no sólo tiene como efecto la tutela de ellos, pues sus efectos son también positivos para el planeta en su conjunto.

A las comunidades originarias se las considera como las mejores protectoras de los bosques, de manera que el amparo de aquellas implica no sólo la preservación de culturas ancestrales, sino también el resguardo de nuestros recursos verdes y, con ello, de toda la humanidad.

Nuevas abogadas y abogados: en este día, en que han jurado ser fieles servidores de la justicia se deposita en ustedes, en un acto de confianza sublime, la responsabilidad de contribuir a la gran tarea de dar a cada uno lo suyo y construir un mundo mejor. Los pueblos originarios son un reflejo del tipo de preocupaciones y actuaciones específicas que como comunidad y en diferentes dimensiones estamos

llamados a enfrentar, siendo el Derecho tal vez la herramienta más potente para su protección.

Les reitero mis felicitaciones, las que hago extensivas a sus familiares, amigos y a todos quienes hicieron, de diferentes modos, posible que nuestro país sume nuevos colaboradores oficiales de la justicia.

La patria confía en que sabrán responder a este encargo, con la altura y la solemnidad que este acto de juramento reviste.

Poder Judicial de todos y para todos.

Muchas gracias.